Ricaurte

RESOLUCIÓN No. 824 DE 2025
(junio 12 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA No. LP-001-2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RICAURTE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca requiere adjudicar la Licitación Pública No. LP-001-2025 que tiene por objeto "**SDS13-SUMINISTRO MERCADOS CON DESTINO AL PROGRAMA ATENCIÓN Y APOYO A POBLACIÓN VULNERABLE DIRIGIDO AL ADULTO MAYOR; FAMILIA; MUJERES CABEZA DE HOGAR; PADRES CABEZA DE HOGAR; PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA.**"

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto-Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente convocatoria pública y publicación de aviso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- medio por el cual se informó a todos los interesados sobre la Licitación Pública No. LP-001-2025, su objeto y condiciones generales de participación; convocatoria que se hizo extensiva a las Veedurías Ciudadanas.

Que mediante la Resolución No. 659 del 13 de mayo de 2025 se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. LP-001-2025, el cual fue publicado junto con el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

Que en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso se recibió tres (03) ofertas a nombre de:

Lista de proveedores

Orden	Nombre	Referencia de oferta	Fecha de envío	Lotes con oferta	Tipo
1	ALMACEN COMERCIAL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTO	SDS13-SUMINISTRO MERCADOS CON DESTINO AL PROGRAMA ATENCIÓN Y APOYO A POBLACIÓN VULNERABLE	16 horas de tiempo transcurrido (21/05/2025 7:01:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sin lotes	Base
2	PROVISIONAR S.A.S.	PRESENTACION DE LA OFERTA LP001-2025 MERCADOS - PROVISIONAR SAS	6 horas de tiempo transcurrido (22/05/2025 5:18:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sin lotes	Base
3	CONSORCIO MERCADOS RICAURTE	CONSORCIO MERCADOS RICAURTE COLOMBIA - LP 001-2025	3 horas de tiempo transcurrido (22/05/2025 7:51:27 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sin lotes	Base

Ricaurte

Que el informe preliminar de verificación y calificación de las ofertas en sus componentes Financieros, técnicos y jurídicos fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- en los términos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

Que el informe permaneció a disposición de los interesados en Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- y en la Secretaría de Contratación por el término legal para que los oferentes y/o los interesados en el proceso presentaran objeciones al informe preliminar.

Que, en audiencia programa de adjudicación y/o declaratoria de desierta del 5 de junio de 2025, se evidencio por parte del apoderado del Consorcio Mercado Ricaurte, que la Entidad no dio respuesta a la subsunción presentada por el oferente y no dio trámite a las observaciones presentadas por el proponente, lo cual para garantizar la transparencia dentro del proceso licitatorio se suspende audiencia y se procedió a dar trámite a las observaciones presentadas.

Que, el 10 de junio de 2025 se dio respuesta a las observaciones presentadas por el Consorcio Mercados Ricaurte y se publicaron los respectivos informes, se concedió el término de traslado para presentar observaciones hasta el 11 de junio de 2025 a las 18:45, una vez fenecido el termino el comité evaluador verifica que el proponente NO allego observaciones al proceso licitatorio, razón por la cual, el comité evaluador ratifica la evaluación definitiva publicada en la plataforma Secop II el 05 de junio de 2025, en el cual recomiendan al Ordenador del gasto adjudicar el proceso de contratación al oferente **PROVISIONAR S.A.S con NIT: 900767429-2** representada legalmente por **Edgar Garibello Sáenz** identificado con **C.C. 79.521.404 de Bogotá D.C** al haber cumplido con los requisitos habilitantes, requerido por la entidad en el Pliego de Condiciones Definitivo informe debidamente publicado en la plataforma Secop II.

Que, para respaldar presupuestalmente la Licitación Publica No. LP-001-2025 que tiene por objeto contratar la **"SDS13-SUMINISTRO MERCADOS CON DESTINO AL PROGRAMA ATENCIÓN Y APOYO A POBLACIÓN VULNERABLE DIRIGIDO AL ADULTO MAYOR; FAMILIA; MUJERES CABEZA DE HOGAR; PADRES CABEZA DE HOGAR; PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA"** se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000383 del 26 de Febrero de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 3.432.490.600) M/CTE.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación Publica No. LP-001-2025 que tiene por objeto **"SDS13-SUMINISTRO MERCADOS CON DESTINO AL PROGRAMA ATENCIÓN Y APOYO A POBLACIÓN VULNERABLE DIRIGIDO AL ADULTO MAYOR; FAMILIA; MUJERES CABEZA DE HOGAR; PADRES CABEZA DE HOGAR; PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL**

Ricaurte

MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA" por la suma **TRES MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/cte. ($ 3.402.273.000) IVA INCLUIDO.**, con El plazo de ejecución será contado a partir del perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, al proponente **PROVISIONAR S.A.S con NIT: 900767429-2 representada legalmente por Edgar Garibello Sáenz identificado con C.C. 79.521.404 de Bogotá D.C**, en atención a la recomendación realizada por el comité evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** al proponente **PROVISIONAR S.A.S con NIT: 900767429-2 representada legalmente por Edgar Garibello Sáenz identificado con C.C. 79.521.404 de Bogotá D.C**, en los términos del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de Ricaurte – Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAMPO ELÍAS PRADA ORTIZ
Alcalde del Municipio de Ricaurte – Cund.

Revisó y Aprobó: Andrea Catalina Sampayo Rojas
Secretaria de Contratación

Proyectó: Diego Andrés García Murillo
Asesor Jurídico - Secretaría de Contratación